



MENDOZA, **27 de agosto de 2024.**

VISTO:

El Expediente 16606/2024, donde la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) del Gobierno de la provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto colaborar en la generación de espacios para difundir espectáculos y el quehacer cultural, puntualmente en la convocatoria: "Ciclo de Vacaciones de Invierno Temporada 2024", organizada por la referida Subsecretaría.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1136/2024 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) del Gobierno de la provincia de Mendoza, el cual tiene por objeto colaborar en la generación de espacios para difundir espectáculos y el quehacer cultural, puntualmente en la convocatoria: "Ciclo de Vacaciones de Invierno Temporada 2024", organizada por la referida Subsecretaría, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2749/2024** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

Acuerdo Específico de Colaboración

Entre La Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación Cultura Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Diego Gareca, DNI N° 23.849.492, -de conformidad a delegación efectuada por Res. N° 94/24- con domicilio en Gutiérrez 204, Mendoza, en adelante "La Subsecretaría" y por la otra la Universidad Nacional de Cuyo y su centro cultural Nave UNCUYO, en adelante "La Nave", representada por Esther Lucia Sanchez, DNI N° 10.223.149, domicilio Centro Universitario, Ciudad de Mendoza. Convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad a las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA: Finalidad

El objetivo del presente Acuerdo es el colaborar en la generación de espacios para difundir espectáculos y al quehacer cultural, en el caso puntual dentro del contexto de la Convocatoria -Ciclo de Vacaciones de Invierno Temporada 2024- organizada por la Subsecretaría de Cultura.

SEGUNDA: Objeto

La Nave en función de la Cláusula Primera, permite el uso de la sala Teatrino y Sala Roja en el contexto del Ciclo Vacaciones de Invierno 2024, para las presentaciones teatrales seleccionadas bajo sistema de Convocatoria. La modalidad para la Nave será por sistema cachet, quedándose con el 100% de la recaudación de las entradas vendidas. Se conviene que las mismas no podrán superar el monto de \$ 3.000.

TERCERA: Obligaciones de la Subsecretaría

- El pago de los cachet a los artistas que actúan en las salas de la Nave UNCuyo.
- La distribución de las actuaciones conforme a las bases del llamado.
- El pago de los derechos de autor en las obras actuantes.

CUARTA: Obligaciones de la Nave

Tener las salas disponibles en los siguientes días y horarios:

- Sala Roja Funciones del 15 al 20 de julio a las 17 hs.
- Sala Teatrino: Funciones del 9 al 20 de julio a las 16:30 hs.

Cont. Esther Lucia SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-2-

- Publicitar la gráfica de difusión realizada por la Subsecretaría de Cultura en las redes de la UNCUYO. Realizar y/o adaptar piezas gráficas al feed e identidad de la Nave UNCUYO logos.
- Poner a disposición la técnica enviada en los riders técnicos de las salas Roja y Teatrino para la puesta en escena de las funciones acordadas.

QUINTA: Independencia — Indemnidad de las partes:

La Subsecretaría y la Nave son entidades totalmente independientes, no siendo responsables ante terceros y/o empleados por los hechos que comprometan a cada una de las Partes.

SEXTA: Acuerdos Específicos

Todos las actividades conjuntas que se deriven en adelante entre las partes en razón del presente, serán instrumentadas por Acuerdos aprobados por Resolución de la Subsecretaría conforme a las atribuciones legales vigentes. Cualquier situación no contemplada, que exceda lo convenido por el uso de las salas en las condiciones acordadas, en el contexto del Ciclo Vacaciones de Invierno 2024 será resuelto por la Subsecretaría.

SEPTIMA: Domicilio — Jurisdicción:

A todos los efectos legales quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extrajudiciales o judiciales, los domicilios especiales indicados en el encabezado del presente Acuerdo. En caso de surgir controversias derivadas del presente, las partes acuerdan agotar la vía administrativa para la solución del conflicto y en su caso someterse a la jurisdicción de los juzgados ordinarios correspondientes, en lo que se refiere al cumplimiento o ejecución del presente, de acuerdo con la legislación aplicable.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los días 01 días del mes de julio de 2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo